

Se Envió en
EXP al C.S.
11/02/2012



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia Nº 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

Salta, 22 FEB 2012

RES. CD ECO Nº 005.12

Expte. Nº 24.642/11

VISTO los presentes actuados en los cuales se tramita, de acuerdo con lo establecido en el **Convenio – Programa entre la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Salta** (aprobado Res. C.S. Nº 574/10), la creación de una **Tecnicatura en Administración** en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, y

CONSIDERANDO

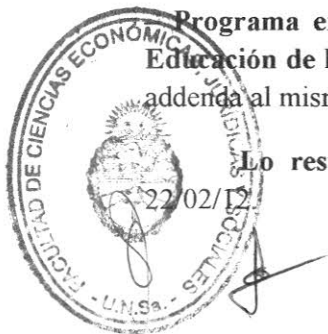
Que el Consejo Directivo, por Res CD ECO Nº 375/11 (fs. 105/121) en su artículo 2º, aprobó el proyecto del Plan de Estudios la Carrera “**Tecnicatura Universitaria en Gestión de Empresas Agropecuarias**”, que corre como anexo a la misma, y en su artículo 3º solicitó al Consejo Superior la creación de la mencionada carrera a implementarse en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

Que este mismo Consejo, por Res. CD ECO Nº 427/11 (fs. 153/156), ratificó en todos sus términos la Res. CD ECO Nº 375/11.

Que a fs. 160 del expediente de referencia, el Secretario General de la Universidad, Ing. Ricardo Falú, informa que, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Sr. Secretario de Políticas Universitarias, Dr. Alberto Dibbern, la **Tecnicatura** tramitada en este expediente, debe denominarse “**Tecnicatura en Administración**” con las especificaciones obrantes de fs. 107 a 121.

Que el Consejo Directivo considera conveniente dejar librado al Consejo Superior de la Universidad la denominación de la presente **Tecnicatura**, en atención a lo acordado en el **Convenio Programa entre la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Salta** y a la posibilidad de una inminente adenda al mismo.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Extraordinaria Nº 01/12 de fecha





Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia Nº 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

005.12

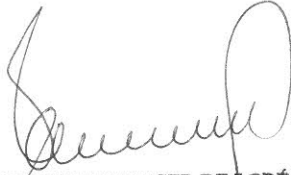
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

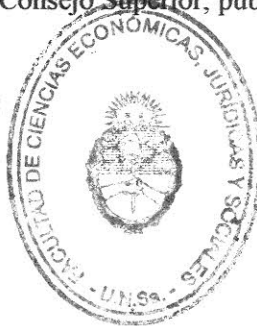
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR en todos sus términos las Res. CD ECO Nº 375/11 y 427/11, salvo en lo referente a la denominación de la carrera.

ARTÍCULO 2º: DELEGAR en el Consejo Superior la elección de la denominación de la Tecnicatura de acuerdo con lo dispuesto en el **Convenio – Programa entre la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Salta** aprobado Res. C.S. Nº 574/10.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, elévese al Consejo Superior, publíquese y archívese.


Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ
Secretaria A. Académicos y de Investigación




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

Salta, 22 FEB 2012

RES. CD ECO N° 005.12

Expte. N° 24.642/11

VISTO los presentes actuados en los cuales se tramita, de acuerdo con lo establecido en el **Convenio – Programa entre la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Salta** (aprobado Res. C.S. N° 574/10), la creación de una **Tecnicatura en Administración** en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo, por Res CD ECO. N° 375/11 (fs. 105/121) en su artículo 2º, aprobó el proyecto del Plan de Estudios la Carrera “**Tecnicatura Universitaria en Gestión de Empresas Agropecuarias**”, que corre como anexo a la misma, y en su artículo 3º solicitó al Consejo Superior la creación de la mencionada carrera a implementarse en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

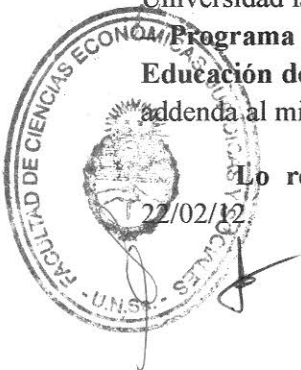
Que este mismo Consejo, por Res. CD ECO N° 427/11 (fs. 153/156), ratificó en todos sus términos la Res. CD ECO N° 375/11.

Que a fs. 160 del expediente de referencia, el Secretario General de la Universidad, Ing. Ricardo Falú, informa que, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Sr. Secretario de Políticas Universitarias, Dr. Alberto Dibbern, la **Tecnicatura** tramitada en este expediente, debe denominarse “**Tecnicatura en Administración**” con las especificaciones obrantes de fs. 107 a 121.

Que el Consejo Directivo considera conveniente dejar librado al Consejo Superior de la Universidad la denominación de la presente **Tecnicatura**, en atención a lo acordado en el **Convenio Programa entre la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Salta** y a la posibilidad de una inminente addenda al mismo.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Extraordinaria N° 01/12 de fecha

22/02/12





Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia Nº 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

005.12

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

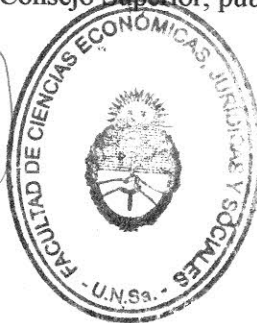
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR en todos sus términos las Res. CD ECO Nº 375/11 y 427/11, salvo en lo referente a la denominación de la carrera.

ARTÍCULO 2º: DELEGAR en el Consejo Superior la elección de la denominación de la Tecnicatura de acuerdo con lo dispuesto en el **Convenio – Programa entre la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Salta** aprobado Res. C.S. Nº 574/10.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, elévese al Consejo Superior, publíquese y archívese.


Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ
Secretaría As. Académicos y de Investigación




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO